



CONVOCATORIAS BECAS DULCE LÓPEZ - FABRIZIO FACCHINI

AEACaP 2020

CONVOCATORIA BECAS

DULCE LÓPEZ – FABRIZIO FACCHINI

AEACAP 2020

La Asociación Española de Afectados de Cáncer de Pulmón (en adelante AEACaP) convoca las ‘Becas Dulce López-Fabrizio Facchini’, destinadas a proyectos sociales en beneficio del paciente de cáncer de pulmón.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de las becas y candidaturas

Podrán optar a las becas aquella/s persona/s físicas o jurídicas que cuenten con un proyecto de investigación social en beneficio del paciente de cáncer de pulmón. En caso de que las personas participantes sean profesionales sanitarios, los proyectos que opten a las becas deberán estar liderados por una organización sanitaria en la cual dichos profesionales presten sus servicios.

Se entiende por proyectos de investigación social aquellas iniciativas sin ánimo de lucro que presten atención a las necesidades del colectivo de pacientes de cáncer de pulmón, y mejoren su calidad de vida. Será requisito indispensable que las personas candidatas residan en España, sean mayores de edad y presenten directamente su candidatura mediante el procedimiento que se detalla en el punto 3.

2. Dotación

Las becas convocadas están dotadas con 3.000 euros cada una de ellas, un importe que deberá destinarse en su totalidad a los proyectos seleccionados.

Las becas podrán premiar un proyecto que se esté desarrollando en el momento de la concesión de la beca y tenga previsión de llevarse a cabo en el plazo de un año.

3. Procedimiento

El proyecto deberá presentarse a través del formulario disponible en la página web www.afectadoscancerdepulmon.com. En dicho formulario se deberán cumplimentar los siguientes campos:

- a) Nombre del proyecto
- b) Nombre de la persona, grupo o entidad líder del proyecto
- c) Correo electrónico
- d) Teléfono
- e) Memoria descriptiva del proyecto de investigación social, que debe incluir los siguientes apartados (se recomienda como máximo 10 páginas):
 - Título
 - Resumen (máximo 250 palabras)
 - Justificación
 - Objetivos principales
 - Metodología
 - Plan de trabajo y cronograma
 - Experiencia en proyectos similares
 - Medios disponibles para la realización del proyecto
 - Justificación detallada del presupuesto solicitado
 - Presupuesto detallado
 - Impacto en la calidad de vida de los pacientes de cáncer de pulmón

4. Plazos

- 1 de noviembre de 2020. Convocatoria de las becas y difusión.
- 30 de noviembre de 2020. Fin del plazo de presentación de proyectos.
- 20 de diciembre de 2020. Resolución de la convocatoria y comunicación de las personas finalistas.

5. Selección de las personas becadas

La persona ganadora será seleccionada mediante el siguiente sistema:

- El 25% de la puntuación será resultado de la votación que se efectuará a través de la web www.afectadoscancerdepulmon.com

- El otro 75% de la puntuación procederá de la decisión de un jurado formado por:
 - 2 personas de la Junta Directiva de la Asociación Española de Afectados de Cáncer de Pulmón (AEACaP);
 - 3 personas procedentes del Grupo GIDO

6. Evaluación

Cada proyecto presentado será revisado por el jurado anterior y se emitirá un informe según los siguientes criterios de valoración:

- La viabilidad del proyecto e impacto en las y los pacientes con cáncer de pulmón (0 a 10 puntos).
- Proyecto social con foco en la calidad de vida del paciente (0 a 10 puntos).
- La innovación que aporta y/o si satisface una necesidad que no ha sido cubierta hasta el momento (0 a 10 puntos).
- La finalidad específica a la que se va a destinar la beca (0 a 10 puntos).

La convocatoria puede ser declarada desierta si el jurado considera que no hay ningún proyecto que se ajuste óptimamente al objeto de las becas o no sea posible su evaluación según los criterios establecidos en el punto anterior. En este caso, el importe se acumulará para otra edición.

7. Resolución

La resolución se comunicará a las personas candidatas seleccionadas y se hará pública a través de la web oficial de la AEACaP en diciembre de 2020.

En caso de que no sea posible contactar con la persona becada seleccionada en un plazo de 7 días hábiles, se procederá a seleccionar otra iniciativa.

AEACaP se reserva el derecho a determinar la fecha, circunstancias y tipo de encuentro a celebrar para entregar los premios a las personas becadas.

8. Finalistas

Las personas finalistas deberán realizar un video de entre 30 y 90 segundos de duración, en el cual presenten y defiendan su candidatura, para que esta pueda ser valorada por el jurado. No se requiere una grabación profesional. En el caso de utilizar dispositivos móviles, la grabación deberá ser realizada en formato

horizontal y con una calidad de resolución y de audio mínimas que permitan identificar el objeto del proyecto.

9. Notificación de los proyectos o iniciativas ganadoras de las becas

Los proyectos ganadores serán notificados por cualquier medio que permita constancia de ello.

Asimismo, las personas becadas autorizan a AEACaP a informar acerca del proyecto seleccionado a través de su página web, sus canales oficiales en redes sociales y otros medios de comunicación.

10. Justificación y seguimiento de los proyectos

Las personas beneficiarias de las becas se comprometen a presentar a AEACaP una justificación de las aportaciones realizadas y/o aportadas al proyecto presentado. En este sentido, presentarán un informe final con los resultados obtenidos en el plazo máximo de dieciocho (18) meses a contar a partir de la fecha de concesión de la beca.

11. Obligación de referencia a la beca en el desarrollo del proyecto

Siempre que se cite al proyecto ganador de la beca en medios de comunicación, ya sean on-line u off-line, redes sociales o se realice algún tipo de comunicación gráfica relacionada con el proyecto, se deberá mencionar a AEACaP como entidad impulsora del mismo. En el caso de que la comunicación se lleve a cabo en un formato gráfico, sea cual sea el fin o tipo de material, se deberá acompañar del logotipo de AEACaP, facilitado por la misma.

12. Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de los proyectos corresponderán a sus autores. La presentación de una candidatura a la beca no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a los autores de cada una de las candidaturas, conservando así todos los derechos sobre sus respectivas marcas y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial.

13. Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, AEACaP informa de que los datos personales facilitados mediante candidatura para optar a la beca se incorporarán a un fichero del que es titular AEACaP con la finalidad de gestionar tanto su candidatura como la entrega de la beca, en el caso de que resulte proyecto ganador.

Finalmente, se informa de que, en cualquier momento, las personas beneficiarias pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, remitiendo la correspondiente solicitud por escrito a la dirección, o correo electrónico indicado a continuación:

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE AFECTADOS DE CÁNCER DE PULMÓN.

C/ Embajador Vich, 3 Despacho 1 T- 46002 - VALÈNCIA.

aeacap@afectadoscancerdepulmón.com

Los datos facilitados por las personas candidatas a la opción de la beca deberán ser veraces y, en caso de que fueran falsos, dicha candidatura quedará automáticamente excluida de la presente convocatoria.

14. Pagos

La cuantía de estas becas se abonará en un solo pago, previo libramiento de una certificación de los trabajos en la que se especifique el adecuado desarrollo del proyecto.

15. Aceptación de las bases

La presentación de una candidatura a la beca implica la íntegra aceptación de las presentes bases y el fallo del jurado, cuya interpretación corresponderá a las personas integrantes del mismo. Cualquier incumplimiento de plazos o procedimientos reflejados en las presentes bases privará al candidato/a de la posibilidad de optar a la beca.

En el caso de que desde AEACaP se detecte el incumplimiento de alguno de los puntos descritos en las presentes bases, se podrá retirar la candidatura.